

# 04 de octubre, 2017 TS-1694-2017

UCR FM 9:14/10 OCT '17

**Dr. Carlos Fonseca Zamora**Decano
Facultad de Medicina

### Estimado señor:

Por esto medio someto a su criterio el anteproyecto: Factores de riesgo asociados a alteraciones musculo esqueléticas en caficultores dedicados a la agricultura familiar: Una revisión bibliográfica para el período 2011-2016", presentado por el estudiante Oscar David Calvo Solano, con el propósito de resolver una apelación presentada por el estudiante mencionado.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación en su artículo 26.

ARTÍCULO 26. Toda solicitud para llevar a cabo el trabajo final de graduación, según las opciones contempladas en cada plan de estudio, deberá ser resuelta por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la respectiva unidad académica. Una vez aprobado el plan, la responsabilidad de llevarlo a cabo de modo satisfactorio será del candidato, bajo la guía y supervisión del Comité Asesor designado al efecto.

En el artículo 25 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación:

ARTÍCULO 25. Cada unidad académica tendrá su Comisión de Trabajos Finales de Graduación nombrada por el Director e integrada por profesores debidamente inscritos en el Régimen Académico y con el Título mínimo de Licenciado. Esta comisión se nombrará por un período de dos años renovables y sus decisiones son apelables ante el Director de la unidad académica respectiva como instancia inmediata y única.

Como se lee en el artículo 25, el estudiante tiene el derecho de apelar ante el Director de la respectiva unidad académica. La Comisión de Trabajos Finales de Graduación acordó rechazar el trabajo presentado por el estudiante y procedió a remitir el caso a la Dirección como instancia capacitada por el supracitado reglamento para resolver.

Sin embargo, a pesar que no he sido nombrado formalmente como asesor del trabajo, debido a que mi persona lo ha conocido previamente y ha ofrecido asesoría al estudiante, me abstengo de conocer la apelación y la transfiero a usted como Decano para la resolución de la misma.



Me permito hacerle llegar la apelación presentada por el estudiante, la nota remitida por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación a mi persona, así como el documento que contiene el proyecto de tesis que presentó el estudiante. La resolución final podría suponer su no aprobación, aprobación o aprobación con señalamientos que el estudiante debería corregir.

Así mismo y con el propósito de facilitar la resolución final hago llegar los nombres y contacto de dos profesoras de la Escuela que podrían leer el documento y ayudarle a emitir criterio final:

- Grettel Rodríguez Ramírez (#8390-1240 / grettelrr@gmail.com)
- Heilyn Fernández Huertas (#8822-1543 / heilynfdz@gmail.com)

Agradezco de antemano su gestión.

Cordialmente

Dr. Horacio Chamizo G

Escuela de Tecnologías en Salud

pao

Adi:

Lo indicado.

CC:

Archivo



Señores

Comisión de Trabajos Finales de Graduación Escuela de Tecnologías en Salud Universidad de Costa Rica

## Respetados señores:

Con respecto al oficio TS-01502-2017 emitido por la Escuela de Tecnologías de Salud el día 25 de agosto del presente, el cual detalla que en la Sesión No. 56-2017 la Comisión de Revisión de Trabajos Finales de Graduación conoció modificaciones del anteproyecto "Factores de riesgo asociados a alteraciones músculo-esqueléticas en caficultores dedicados a la agricultura familiar: Una revisión bibliográfica para el período 2011-2016", presentado por el estudiante Oscar David Calvo Solano, carnet universitario A61094, cédula 1-1348-0620, el cual la Comisión acordó rechazar el anteproyecto por no cumplir lo solicitado en la revisión anterior según el artículo IV, inciso 4, punto d del Instructivo para la presentación y aprobación de Propuestas de Trabajos Finales de Graduación, deseo primero que todo aclarar las observaciones realizadas por la Comisión.

Con respecto al **primer punto**, el cual manifiesta que el documento no presenta las características de los caficultores ni las actividades propias de los mismos, cabe mencionar que a nivel de revisión bibliográfica no se encontró tal nivel de especificidad, por lo que los apartados que detallan en el Marco Teórico la biomecánica del trabajo agrícola (así sugerido por la Comisión en la reunión del 25 de mayo del presente), los factores de riesgo asociados a la aparición de alteraciones músculo-esqueléticas en los procesos de trabajo agrícola, las alteraciones músculo-esqueléticas en los procesos de trabajo agrícola y el abordaje fisioterapéutico, describen en el nivel más minucioso encontrado, las características de los trabajadores agrícolas a un nivel general, pues no se encontró información más detallada

que pudiera satisfacer totalmente la sugerencia realizada por la Comisión, de ser específico para los caficultores.

En lo que concierne al segundo punto, que refiere que no se indican en el texto la metodología de recolección y análisis de los artículos y cómo serán clasificados, en las páginas 44, y 45 del anteproyecto se detalla la metodología para la recolección de los artículos, según la verificación de las palabras clave, las bases de datos a utilizar y la forma en que se va a buscar la información bibliográfica. Además, en el punto 3.3 denominado "Métodos para seleccionar la información" (p.45) detalla los criterios de inclusión y exclusión en el momento de clasificar los artículos a utilizar según los criterios de Grado de Recomendación y Nivel de Evidencia de Sackket y Wennberg (1997) (Anexo 3), Sackett (1989) (Anexo 4), National Institute for Health and Clinical Excellence (NICE) (2009) (Anexo 5) y el Oxford Centre for Evidence Based Medicine (OCEBM) (2009) (Anexo 6). También, en el segundo párrafo de la página 46 se detalla cuáles son las publicaciones que serán seleccionadas según los criterios descritos. Todo esto obedece a las sugerencias de la Comisión los oficios TS-00243-2017, de la cual se efectuó una reunión con la Máster Rocío Rodríguez el 17 de febrero del presente, se llevo la capacitación sobre el correcto uso de las Bases de Datos del SIBDI el día 27 de febrero del presente y, se efectuó otra reunión con el profesor Ramón Masís Rojas, el día 08 de marzo del presente, debido a las sugerencias de la Comisión de buscar apoyo en materia de bibliotecología (TS-01086-2017) para llevar a cabo este Trabajo Final de Graduación, que consiste en una Revisión Bibliográfica de forma correcta. Cabe mencionar, que el profesor Masís ha dado acompañamiento a este proceso, y que la inclusión del apartado 2.3 del Marco Teórico del Anteproyecto denominado "Diferencias entre la revisión bibliográfica, la bibliometría, la revisión sistémica y el metaanálisis" (p.15) fue sugerido por dicho docente, con el objetivo de que quedara clara la naturaleza del anteproyecto.

En cuanto al **tercer punto**, que refiere que la metodología enunciada en el punto "b" de la página 43 no es clara y que los criterios de inclusión y exclusión no corresponden a este tipo de investigación, en la sección 3.3 de la estrategia metodológica del anteproyecto denominada "Métodos para seleccionar la información", los apartados 3.3.1 (p.45) y 3.3.2 (p.46), mencionan respectivamente los criterios de inclusión y exclusión a considerar. Estos criterios se establecieron con base a los Grados de Recomendación y Nivel de Evidencia

mencionados en el tercer párrafo de esta carta y por sugerencia del Dr. Horacio Chamizo García (lector del anteproyecto) y el profesor Ramón Masís Rojas de la Escuela de Bibliotecología, con el propósito de que sólo fueran incluidos aquellos artículos científicos que por su Grado de Recomendación y Nivel de Evidencia fueran considerados pertinentes para la elaboración de este Trabajo Final de Graduación. Además, la sección 3.4 de la estrategia metodológica (p.46) denominada "Criterios de precisión, validez interna y validez externa", refuerza los anteriores de inclusión y exclusión pues permiten evaluar si las investigaciones seleccionadas son confiables, veraces, aplicables a otras poblaciones y a la vez verificar el manejo que cada uno de los autores dio a su metodología de trabajo.

Conforme al cuarto punto, en la sección 3.2 de la estrategia metodológica denominada "métodos para recopilar la información" (p.44) se detalla que las palabras claves en el Anexo 1 se obtuvieron a partir de su frecuencia de aparición en cada uno de los artículos científicos utilizados para la elaboración de este anteproyecto, siendo considerados aquellos que tuvieron una frecuencia de aparición mayor a 10 veces. Estas palabras clave fueron consultadas en los tesauros del Centro Latinoamericano y del Caribe de Información en Ciencias de la Salud (LILACS) mediante el sistema BIREME, y también en el tesauro denominado Medical Subject Headings (MeSH) de la National Library of Medicine de los Estados Unidos. Ahora bien, si en los descriptores no se incluyeron aquellos denominados como "caficultores" o "agricultura familiar" o "caficultores y agricultura familiar", es porque estos no se encontraban presentes en las palabras clave o descriptores de los artículos consultados, aunque estos sí abordaran dentro de su texto problemas de investigación concernientes a caficultores y a agricultores familiares como población en riesgo de padecer alteraciones músculo-esqueléticas asociadas a su labor agrícola (e.g. Groborz & Juliszewski, 2013; Mugisa, Katimbo, Sempiira & Kisaalita, 2016; Susanto, Purwandari & Wuryaningsih, 2017). Además, la observación de la Comisión a saber: "caficultores y agricultura familiar" (TS-01502-2017) no corresponde a un descriptor, sino a una ecuación booleana para la búsqueda de referencias, utilizando el operador lógico "AND" (Vilanova, 2012). Sin embargo. si la Comisión considera importante incluir ambos términos, además de los descritos en el Anexo 1 (p. 69), nos encontramos en la mejor disposición de agregarlos.

En materia del **quinto punto**, efectivamente se hizo caso a las sugerencias de la Comisión planteadas en la reunión sostenida en la Sesión No. 52-2017 y en el oficio TS-0186-2017 en el que observaban que, al ser una revisión bibliográfica cuenta con una actualización de las citas. Conforme, a los cambios realizados en el texto, se incluyeron todas las recomendaciones sugeridas por la Comisión, y se sometió el anteproyecto de nuevo a revisión el día 14 de julio del presente, contando con el Visto Bueno del equipo asesor.

Por lo tanto, una vez expuestos los anteriores motivos en respuesta al oficio TS-01502-2017, y al no estar de acuerdo con la decisión expresada por la Comisión en dicho oficio, interpongo un "recurso de revocatoria con apelación en subsidio" ante la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Tecnologías en Salud, y solicito una reunión con la Comisión, en conjunto con mi Equipo Asesor, en una próxima sesión con el fin de esclarecer cualquier diferencia, cualquier desacuerdo y a escuchar nuevamente cualquier sugerencia y recomendación con respecto a este anteproyecto de Trabajo Final de Graduación en miras a optar por el título de Licenciado en Terapia Física, por parte de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, apelo al buen juicio, a la imparcialidad, y la ética de ambas partes involucradas, solicitando la mayor transparencia que este tipo de procesos requieren.

En caso de que esta reunión y este "recurso de revocatoria con apelación en subsidio" no tengan resolución satisfactoria o no se puedan llevar a cabo de una manera idónea, haré uso del Derecho de "Mecanismo de Apelación" ante la Dirección de la Escuela de Tecnologías en Salud según el artículo IV, inciso 5 del Instructivo para la presentación y aprobación de Propuestas de Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Tecnologías en Salud y, del artículo 25, capítulo III, del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la Universidad de Costa Rica.

En añadidura, considero que este proceso debe favorecer primordialmente "(...) la formación crítica, humanística y cultural, constituida por una comunidad de estudiantes, profesores y profesoras, funcionarias y funcionarios administrativos/as, la cual contribuye con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común" según detalla la misión de la Universidad de Costa Rica, aspirando a ser "(...) una Universidad de excelencia, sostenible, transformadora, inter y multicultural, actualizada, que mediante el diálogo libre y

reflexivo y la evaluación continua, fortalezca su compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida y sea referente en la conciencia nacional.", según detalla su visión institucional (<a href="http://www.srp.ucr.ac.cr/content/soporte\_misi%C3%B3n-y-visi%C3%B3n">http://www.srp.ucr.ac.cr/content/soporte\_misi%C3%B3n-y-visi%C3%B3n</a>).

Por último, creo firmemente que todo proceso de investigación debe ser transparente, ético y concebido en un marco de diálogo horizontal pues como establece el artículo 16 de la Ley No. 6227: "Ley General de la Administración Pública": "En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia." De modo que, tomando en cuenta lo anterior, espero que este "recurso de revocatoria con apelación en subsidio" tenga buena acogida dentro de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, con el objetivo de conducir la investigación del Anteproyecto de Trabajo Final de Graduación antes mencionado a buen término.

En espera de su respuesta, se suscribe,

Cordialmente,

Oscar David Calvo Solano

Estudiante

Carnet A61094

oscar.calvosolano@ucr.ac.cr

(506) 8911-1272

c.c. Dr. Horacio Chamizo García. Director. Escuela de Tecnologías en Salud.
Licda. Berta Álvarez Montoya. Docente. Escuela de Tecnologías en Salud.
M.Sc. Fernando Herrera Canales. Docente. Escuela de Tecnologías en Salud.



28 de septiembre de 2017 TS-01658-2017

> . ESC,TEC,SALUD 28'17SEP14:08

Dr. Horacio Chamizo García Director Escuela de Tecnologías en Salud

### Estimado Doctor:

En observación de lo dispuesto en el Reglamento de trabajos Finales de Graduación de la Universidad de Costa Rica y del Instructivo para la Aprobación de Propuestas de Trabajos Finales de Graduación de nuestra escuela, esta comisión eleva para su conocimiento y resolución la siguiente situación con respecto al trabajo final de graduación denominado "Factores de riesgo asociados a alteraciones musculo esqueléticas en caficultores dedicados a la agricultura familiar: Una revisión bibliográfica para el periodo 2011-2016", presentado por el estudiante Oscar David Calvo Solano, Cuyo comité asesor está integrado por la Lcda. Berta Álvarez como directora, y el Máster Fernando Herrera Canales y su persona como lectores.

La razón de esta elevación a la dirección de la escuela se debe a que el señor Calvo Solano ha apelado por escrito la resolución final de esta comisión, pues no la considera favorable a sus intereses.

Para facilitar el análisis de este asunto, a continuación se detalla la evolución cronológica de la evaluación del trabajo final de marras:

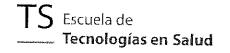
- 1. El 22 de setiembre del 2016 es recibido y devuelto por no cumplir con lo establecido en el "Instructivo para la Aprobación de Propuestas de Trabajos Finales de Graduación", al exceder el número de páginas.
- 2. El 28 de febrero del 2017, después de ser evaluado se le comunica al estudiante lo siguiente:

#### Observaciones:

- Al ser una revisión bibliográfica el objetivo específico No 2 no se puede realizar, no está trabajando con personas sino con artículos científicos. Es necesario realizar algunas aclaraciones respecto a este punto, para lo cual se citará al estudiante, la Máster Rodríguez, dará apovo y seguimiento en el caso.
- Dentro del documento encontrara más recomendaciones.







Acuerdo: se aprueba con modificaciones. Después de aclarada la situación se le recuerda al estudiante que cuenta con un mes para presentar las modificaciones solicitadas. Deben presentar 3 documentos, nota del estudiante y de su directora en la que se haga constar que las correcciones fueron incorporadas.

3. El 29 de mayo del presente, después de la revisión correspondiente se le comunica al estudiante lo siguiente:

#### Observaciones:

- Los objetivos mencionados son tareas, estas tareas no corresponden al tipo de estudio.
- En la página 04 se cita una empresa aviación comercial, no está clara la razón por la cual se menciona.
- El marco teórico requiere más coherencia.
- No aparecen estudios nacionales ni internacional a propósito del tema.
- La bibliografía utilizada es muy antigua, es importante trabajar con información más reciente que puede encontrar en las bases del SIBDI.
- La problemática del agricultor no está delimitada.

Acuerdo: Se convoca al estudiante y a su director a la siguiente sesión, a fin de aclarar algunos aspectos necesarios dentro del documento y el tipo de investigación."

4. **El 19 de junio del presente** nuevamente después de la visita del Sr. Calvo y la Sra. Álvarez se les comunica oficialmente lo siguiente

"Se conversa con el Sr. Calvo y la Sra. Álvarez sobre los problemas que presenta su propuesta de anteproyecto, como se les comunicó en la sesión anterior, se insistió en actualizar la bibliografía, esto tomando en cuenta que es una revisión bibliográfica, debe hacer corresponder los objetivos con la metodología.

Se le sugiere buscar apoyo en la biblioteca y en la Escuela de Bibliotecología

Acuerdo: Se aprueba con modificaciones. Deberán presentar un documento con los cambios solicitados y los borradores revisados en esta sesión. El estudiante cuentan con 15 días para realizar las correcciones solicitadas, acompañadas de una nota de su director.

5. El 25 de agosto del presente después de la correspondiente revisión como se solicitó en un solo documento, los miembros de la comisión hacen las siguientes observaciones





De acuerdo a lo solicitado previamente el documento aún no presenta las características de los agricultores caficultores, no describe las actividades propias de los mismos, ni como estas actividades pueden ser un factor de riesgo para lesiones del sistema musculoesquelético.

- No se mencionan en el texto la metodología de recolección y análisis de los artículos ¿cómo serán clasificados?, de acuerdo a métodos puramente del área de la bibliotecología
- La metodología enunciada en la página 43 sobre todo el punto "b" no es clara, los criterios mencionados de inclusión y exclusión no corresponden a este tipo de investigación.
- En el anexo N° l llama la atención que aparecen los descriptores utilizados, pero ningún descriptor menciona a los caficultores o a caficultores y agricultura familiar.
- Se solicitó hacer cambios en la citación y buscar referencias actualizadas, se observa la actualización de las citas pero no es compresible como el texto tuvo únicamente pequeños cambios.

Acuerdo: Se acuerda rechazar el anteproyecto por no cumplir con lo solicitado en la revisión anterior, según el artículo IV, inciso 4to punto d del Instructivo para la presentación y aprobación de Propuestas de Trabajos Finales de Graduación."

6. El 1º de setiembre del presente esta comisión recibe nota del Sr. Calvo en la que hace referencia y comentarios respecto a las observaciones supra citadas y a la vez procede a expresar su desacuerdo respecto a la decisión tomada y es por esto que interpone un recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicita una nueva reunión con los miembros de la comisión y su grupo tutorial. En la sesión 57-2017 se conoce la nota se discute sobre la situación. Al ser una situación inédita para la comisión, se tomó el siguiente acuerdo:

"La coordinación realizará la consulta ante la Vicerrectoría de Investigación, específicamente ante el representante legal de dicha instancia".

7. **El 11 de setiembre del presente** la coordinación realiza la consulta al Dr. Denis Campos de la Vicerrrectoría de Investigación, quien recomienda lo siguiente:





- a. Dar trámite al proceso solicitado por el estudiante de acuerdo al Reglamento de trabajos Finales de Graduación de la Universidad de Costa Rica en el Capítulo III artículo 25 donde se expresa lo siguiente "sus decisiones son apelables ante el Director de la unidad académica respectiva como instancia inmediata y única", de la misma forma aparece en el Instructivo para la Aprobación de Propuestas de Trabajos Finales de Graduación, en el Capítulo IV inciso Nº 5 "Las decisiones de la comisión serán apelables ante la /el directora Director de la Unidad Académica como instancia inmediata y única."
- b. Respecto a la solicitud de reunión con la Comisión, el Dr. Campos no la considera necesaria, dado que ya se dio una reunión con el estudiante y su directora.
- 8. El 13 de setiembre del presente en sesión extraordinaria, la coordinación de la comisión informa de lo antes expuesto y se toma el siguiente acuerdo:

Elevar a la instancia siguiente dicha apelación de manera unánime, como lo establecen los reglamentos antes citados.

Expuesto lo anterior, se procede a elevar el caso para su consideración.

Atentamente,

Licda. Judith Umaña Cascante

Coordinadora

Comisión de Trabajos Finales de Graduación

jcb

c.c. Archivo

